

**DISPOSICIÓN N° 018/2020**  
**SANTA ROSA, 10 de Agosto de 2020**

**VISTO:**

El expediente N° 279/2020 registro de Rectorado, caratulado: “s/Medidas de prevención coronavirus”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Distanciamiento Social Preventivo Obligatorio dispuesto por los Decretos N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y N° 1247/2020 y 1089/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, el Consejo Superior dictó el 17 de junio de 2020 la Resolución N° 141/20.

Que el ARTICULO 2° de dicha Resolución expresa: “Habilitar los plazos de los procedimientos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, a partir del 22 de junio de 2020, con excepción de las actividades previstas en los artículos siguientes que expresamente requieran aprobación de protocolo específico, en cuyo caso la habilitación de plazo operará desde el primer día hábil siguiente a la publicación del acto administrativo de aprobación, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo”.

Que en el ARTICULO 3° se aprueba el Manual de Procedimientos general para la reanudación gradual de actividades en la UNLPam, elaborado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad y validado por el Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa.

Que el ARTÍCULO 4° de la mencionada Resolución indica: “Delegar en el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la Universidad, la revisión y actualización permanente del Manual de Procedimientos aprobado en el artículo precedente, de conformidad con las modificaciones que pudieran operar en la normativa nacional y/o provincial, así como la revisión y recomendación de aprobación de los protocolos específicos de cada una de las actividades habilitadas”.

Que el ARTÍCULO 5° establece que los respectivos protocolos específicos deberán ser recomendados por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam y aprobados por Disposición de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento de la UNLPam, en los términos de la Resolución Rector N° 89/2020 o la que se dicte en su reemplazo.

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales ha solicitado la realización de un protocolo para el servicio esencial de limpieza que lleva a cabo con personal propio

## **CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020**

Que el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, en la Reunión ad hoc realizada el 30 de julio de 2020 por modalidad virtual, trató el protocolo específico para actividades del personal de limpieza de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, y mediante Acta N° 4-2020 sacó recomendación para su aplicación

**POR ELLO;**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA  
DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°6 PARA ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 141/20 de Consejo Superior, el cual fue recomendado por el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam, que como Anexo se agrega a la presente Disposición.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, notifíquese, póngase en conocimiento de las Unidades Académicas, las Secretarías de Rectorado, y el Comité de Condiciones y Ambiente de Trabajo de la UNLPam; y pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su mayor difusión. Cumplido, archívese.

**CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020**

**ANEXO**

**PROTOCOLO ESPECÍFICO N°6 PARA ACTIVIDADES DEL PERSONAL DE LIMPIEZA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
LA PAMPA EN EL MARCO DEL  
COVID-19**

**ÍNDICE DEL ANEXO**

1. ANTES DE IR AL TRABAJO.....	2
2. DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO.....	3
3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS .....	3
4. CUIDADO PERSONAL EN EL LUGAR DE TRABAJO .....	4
5. RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO.....	5
6. MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD .....	7
7. DESPUÉS DEL TRABAJO .....	9
8. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19.....	9
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:	
DECLARACIÓN JURADA .....	10

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

### 1. ANTES DE IR AL TRABAJO:

✓ Si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, falta de gusto y olfato, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19, no debe acudir al trabajo y tiene que contactarse con su médico personal o con el teléfono de atención al COVID-19 y seguir sus instrucciones. No debe acudir a su puesto de trabajo hasta que le confirmen que no hay riesgo para sí o para los demás. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa [http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE) o llamar al 0800-333-1135.

✓ Si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros) o ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, no debe acudir a su puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad. Para consulta se puede visitar la página del Ministerio de Salud de La Pampa [http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE) o llamar al 0800-333-1135.

✓ Las personas mayores de sesenta (60) años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternas, se encuentran alcanzadas por la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución N° 207/2020, prorrogada por la Resolución N° 296/2020, ambas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En estos casos, las personas prestarán sus funciones en sus respectivos domicilios, en tanto ello sea posible en función de la actividad que desempeñen, debiendo cumplir con la jornada horaria laboral y con las indicaciones de la autoridad jerárquica correspondiente.

Las Secretarías de Rectorado, y los Decanatos podrán, por acto expreso, convocar con carácter de 'personal esencial para el adecuado funcionamiento de la actividad', al personal de su dependencia mayor de sesenta (60) años de edad que así sea considerado. En ningún caso podrá convocarse a las trabajadoras embarazadas y a los/las trabajadores/as incluidos/as en los grupos de riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

✓ Al reiniciar las actividades, y previo al ingreso, usted deberá completar la Declaración Jurada de seguridad COVID-19 que figura como ANEXO DDJJ. Esta Declaración Jurada deberá entregarse a la oficina de personal en la Unidad Académica, quienes la remitirán en formato digital a la Dirección de Seguridad e Higiene y el original se guardará en el legajo personal.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

### **2. DESPLAZAMIENTO AL TRABAJO:**

- ✓ Siempre que pueda, priorice las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual. Se aconseja para los desplazamientos desde y hacia los lugares en que se desarrollen las actividades, utilizar el vehículo propio (bicicleta, moto, auto), evitando el uso del transporte público.
- ✓ Si va al trabajo en bicicleta o moto, no es necesario que lleve tapa nariz, boca y mentón. Si va caminando, utilice tapa nariz, boca y mentón, y guarde la distancia interpersonal.
- ✓ Si se desplaza en auto, extremar las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los/las ocupantes. Al circular se debe mantener una ventilación permanente y en lo posible natural.
- ✓ Si toma un taxi, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos.
- ✓ En los viajes en colectivo, en transporte público o unidad de transporte de la Universidad, guarde la distancia interpersonal con los/las compañeros/as de viaje. En el caso de los colectivos públicos, el conductor velará porque se respete la distancia interpersonal. Es obligatorio el uso de cubre nariz, boca y mentón si va en transporte público o de la Universidad.
- ✓ Higiénícese las manos antes, durante y después de cada desplazamiento. Procure llevar siempre consigo un kit de higiene personal.

### **3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS**

- ✓ De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, será necesario informar y capacitar al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual. Se deberán organizar al comienzo de la etapa de presencialidad capacitaciones generales, y particulares por sectores y/o edificios.
- ✓ Se deberá prever un sistema de control de ingreso a los edificios de la UNLPam, registrando hora, nombre, apellido, motivo de presencia y lugar de destino.
- ✓ Al ingreso a los edificios deberán higienizarse manos con alcohol al 70% y pies con solución de hipoclorito al 1%, para lo cual se deberán colocar al alcance de las personas los elementos necesarios.
- ✓ El ingreso a las dependencia será haciendo fila guardando una separación como mínimo de 2,00 metros entre trabajadores/as.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

- ✓ Es preciso proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta. Con carácter general, es necesario mantener un aprovisionamiento adecuado de jabón, solución hidroalcohólica y pañuelos desechables.
- ✓ Hay que mantener un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lavandina y productos autorizados por el Ministerio de Salud para desinfectar.
- ✓ Es necesario contar con aprovisionamiento suficiente de material de protección, especialmente guantes, tapa nariz, boca y mentón, delantal y máscara de protección facial.

### **4. CUIDADO PERSONAL EN EL LUGAR DE TRABAJO**

- ✓ Efectuar higiene de manos frecuentemente como medida de prevención con agua y jabón, antes y después de tocar superficies, después de utilizar instalaciones sanitarias y cuando esté en contacto con otras personas, antes y después de comer, manipular alimentos, luego de tocar superficies públicas, mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, después de manipular dinero, llaves, animales, etc.; antes y después de manipular basura y desperdicios.
- ✓ El personal de limpieza deberá contar con todos los elementos de seguridad necesarios para controlar y minimizar la exposición.
- ✓ Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que dificultan el aseo y el uso de guantes en caso necesario.
- ✓ En el caso de tener cabello largo, deberá recogerlo.
- ✓ Evitar tocarse los ojos, nariz y la boca.
- ✓ Debe cubrirse la boca y nariz con un pañuelo desechable al toser o estornudar y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel, debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- ✓ Si tose de forma inesperada y se cubre accidentalmente con la mano, evite tocarse los ojos, nariz y boca, lavarse las manos inmediatamente.
- ✓ Se desaconseja la utilización de artefactos de uso común (microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.). En caso de considerarlo necesario, será bajo la responsabilidad de cada usuario trabajador o trabajadora debiendo asimismo realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.).

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

Se colocará kit de desinfección en las áreas donde se encuentren los artefactos de uso común.

- ✓ Queda expresamente prohibido compartir mate o cualquier otro elemento de uso personal (vaso, cubiertos, toallas, etc)
- ✓ Deberán estar provistos de protección ocular, tapa nariz, boca y mentón, guantes, calzado de seguridad.
- ✓ Además de la provisión de la ropa y EPP, el trabajador deberá ser capacitado específicamente para desempeñarse correctamente.
- ✓ Se proveerá a los/las trabajadores/as de un kit de desinfección para utilizar sobre los elementos y herramientas utilizados especialmente, los que pudieran ser operados por más de una persona. Evitar el intercambio de elementos de trabajo, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- ✓ En caso de tener que realizar tareas en ambientes cerrados, garantizar la ventilación de los mismos en forma anticipada al ingreso.

### **5. RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO**

#### **Puntos clave al usar un desinfectante:**

- ✓ Chequear fecha de vencimiento.
- ✓ Usar acorde a instrucciones del fabricante, su uso indebido puede resultar en menor o falta de efectividad o puede ser peligroso.
- ✓ No mezclar productos entre sí salvo indicación del fabricante

#### **Puntos clave al realizar el procedimiento de limpieza**

- ✓ Usar guantes de limpieza recomendados en el punto 6.
- ✓ Lavarse las manos con agua y jabón luego de terminar la limpieza.
- ✓ Evitar salpicaduras en el rostro, usando los EPP recomendados.
- ✓ Se sugiere evitar el uso de las formulaciones en spray y por eso no se las incluye en la lista, debido a que, si el mismo se aplica en forma directa sobre una superficie, puede no tener acceso a las zonas más contaminadas. En caso de usar spray, debe realizarse aplicando el mismo sobre papel descartable, realizar limpieza y arrastre, y tirar el papel.
- ✓ Para evitar accidentes guardar productos en su envase original o debidamente rotulado en un lugar seguro, debidamente aislado de otros productos con los que se pueda confundir con su forma.

### **Limpieza y desinfección de superficies y espacios**

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

- ✓ Realizar limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina al 1%, etc.
- ✓ Se deben implementar programas intensificados de limpieza en las dependencias, con especial atención a las zonas donde puedan transitar mayor número de personas y las superficies de contacto frecuente.
- ✓ El procedimiento de limpieza y desinfección de las superficies y de los espacios en contacto con las personas, se deberá realizar acorde a las Recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación (COVID-19 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, MATERIAL SANITARIO, SUPERFICIES Y AMBIENTES).
- ✓ Se pueden usar toallitas descartables con desinfectante. Se emplearán detergentes y desinfectantes habituales autorizados para tal fin y para las superficies se utilizará material textil. El mismo puede ser desechable o bien luego de su utilización se dejará en solución de lavandina durante 30 minutos, se enjuaga con agua y se vuelve a utilizar.
- ✓ En el caso de superficies que no sean aptas para la limpieza con soluciones de agua con detergente o lavandina, como teléfonos celulares o teclados de computadoras entre otros, y de ser aptos a limpieza con alcohol, utilizar solución alcohólica al 70% o productos destinados para tal fin.

### Retiro de bolsas de residuos de material de higiene personal

- ✓ Las bolsas de residuos de higiene personal se colocarán en cuarentenas por 72 hs para luego ser tratadas como residuo común.

### TÉCNICA DEL DOBLE BALDE

Como medida de protección colectiva, se recomienda utilizar la "técnica del doble balde-doble trapo". Se puede aplicar para cualquier actividad laboral. Es una técnica sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (lavandina), dos baldes y dos trapos.

#### LIMPIEZA

- ✓ Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas de agua y detergente de uso común
- ✓ En el balde N°1 agregar agua y detergente
- ✓ Sumergir el trapo N°1 en el balde N°1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (pisos, mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo, etc). Siempre desde la zona más limpia a las zona más sucia.



## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

- ✓ Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.

### DESINFECCIÓN

- ✓ En el balde N°2 (limpio) agregar agua, colocar solución de lavandina al 1%, sumergir el trapo N°2, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- ✓ Dejar secar.

### INDICACIONES PARA EL PREPARADO DE LA SOLUCIÓN DE CLORO AL 1% PARA LA DESINFECCIÓN HÚMEDA.

Para preparar una solución de hipoclorito de sodio 1% (lavandina de uso doméstico, concentración 55 gramos/litro): se colocarán 100 ml de lavandina en un balde o recipiente con 10 litros de agua corriente. Con esta solución pueden desinfectarse superficies visiblemente limpias.

## 6. **MEDIDAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD**

### ✓ AMBIENTE Y PUESTO DE TRABAJO

o Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y por espacio mínimo de cinco minutos.

o Es recomendable la no utilización de sistemas de climatización que generen corrientes de aire sin renovación, en caso de usarse se recomienda reforzar la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación externa, principalmente en los equipos centrales que distribuyen aire en distintos locales. Para este último sistema de acondicionamiento se recomienda anular, bajo supervisión de personal capacitado, las rejillas de toma de aire de retorno de los lugares donde se encuentren personal desarrollando tareas rutinarias.

o Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en todas los ambientes, principalmente en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas o picaportes de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los/las empleados/das, como mesas y computadoras, como mínimo 3 veces por turno.

o Es conveniente reforzar las tareas de limpieza en el ascensor/plataformas elevadoras, realizando su limpieza diaria.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

o Es necesario limpiar el área de trabajo usada por un empleado en cada cambio de turno.

o Todo material de higiene personal debe depositarse como residuos comunes. En caso de que un/una trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre.

### ✓ ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

o Los elementos de protección personal necesarios para realizar las tareas de limpieza son: zapato de seguridad, protección ocular, guantes de nitrilo y de látex manga larga, cubre nariz, boca y mentón. En caso de ser necesario, la Dirección de Seguridad e Higiene recomendará el Elemento de Protección Personal (EPP) adecuado.

o Se establece el uso obligatorio de tapa nariz, boca y mentón, durante toda la jornada de trabajo.

o Los tapa boca, nariz y mentón sólo deben considerarse como una medida complementaria y no un sustituto de las prácticas preventivas establecidas como el distanciamiento físico, la higiene frecuente de manos y evitar tocarse la cara.

o Es esencial que los/as trabajadores/as usen los tapa boca, nariz y mentón, adecuadamente para que sean efectivos y seguros:

- deben cubrir completamente la cara desde el puente de la nariz hasta el mentón
- lavarse las manos adecuadamente antes de ponerse o quitarse el barbijo/tapa boca, nariz y mentón.
- solo tocar el cordón o el elástico en la parte posterior del barbijo/tapa boca, nariz y mentón cuando se quite, no la parte delantera.
- Si el barbijo/tapa boca, nariz y mentón es reutilizable, lavarlo frecuentemente con detergente a 60° centígrados o con detergente y luego desinfectar con solución de hipoclorito al 1%.
- Los/las trabajadores/as deberán estar capacitados específicamente sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los EPP.
- El organismo deberá proveer la cantidad suficiente de EPP en cada área asegurando su recambio con la frecuencia correspondiente.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

### **7. DESPUÉS DEL TRABAJO**

✓ Los/las trabajadores/as deberán cuidar las distancias y las medidas de prevención de contagios e higiene en el hogar, máxime si conviven con personas de grupos de riesgo.

### **8. ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19**

1. Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro del establecimiento y presente síntomas compatibles con COVID-19.
2. Ante la presencia de una persona con síntomas, el o los responsables designado por cada Unidad Académica o Secretaría de Rectorado deberán comunicarse con los números de teléfonos 0800-333-1135, para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de la provincia.  
[http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus\\_reportes.asp?id=EPIDE](http://www.salud.lapampa.gov.ar/Coronavirus_reportes.asp?id=EPIDE).
3. Todo personal que lo/la asista deberá utilizar como mínimo barbijo o tapa boca, nariz y mentón, guantes descartables y anteojos/máscara facial.
4. Se debe aislar en forma inmediata a la persona en un espacio definido y acondicionado para tal fin, determinado por cada Unidad Académica o Secretaría de Rectorado.
5. Se le debe proporcionar un barbijo/tapa nariz, boca y mentón para que se coloque, si no lo tuviese y procurar la higiene de manos.
6. Seguir las instrucciones de la Autoridad Sanitaria.
7. Desinfectar el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
8. Hasta no tener el resultado negativo del análisis efectuado, o bien el alta médica, la persona no deberá ingresar al establecimiento.
9. El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron en contacto directo con el posible caso de COVID-19.

## CORRESPONDE DISPOSICIÓN N° 018/2020

### DECLARACIÓN JURADA

La siguiente declaración jurada está dirigida al personal de limpieza de la **Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**.

En la ciudad de ....., a los días ..... del mes de ..... del año 2020.

Quien suscribe ..... con domicilio real en .....

.....

### DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que no he manifestado ninguno de los siguientes síntomas compatibles con COVID-19 y ninguno de mi grupo familiar más cercano: tos- fiebre- dolor de garganta- dificultad respiratoria- falta de aire- disgeusia (pérdida del gusto)- anosmia (pérdida del olfato)- en los últimos catorce (14) días.

Que no he estado en contacto estrecho con una persona sospechada/confirmada de COVID-19 en los últimos catorce (14) días.

Que ante la primera sospecha de padecer alguno/s de los síntomas o en mi grupo familiar compatibles con COVID-19, asumo la obligación de no asistir a UNLPam, aislarme preventivamente en forma inmediata, comunicar tal circunstancia al número telefónico establecido para tal fin, e informar inmediatamente a la UNLPam de dicha circunstancia para que adopte las medidas correspondientes.

Que conozco el PROTOCOLO ESPECÍFICO N°6 PARA PERSONAL DE LIMPIEZA que presten servicios en todos los espacios UNLPam en el marco del COVID-19 y me comprometo a cumplir las recomendaciones ahí descriptas.

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_ ACLARACIÓN \_\_\_\_\_